

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile		NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
			N° VERSIÓN: 02
			Página 1 de 30

NOTA TÉCNICA N° 04

Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica:

ESTADO DE CONTINGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL

Departamento de Protección de Derechos

Versión N°02 – 29 de Abril de 2020

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 2 de 30

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR	APROBADO POR
Francoise Hahn Luppi Fabiola Barros Clavero Margarita Jiménez Espinoza Flora Vivanco Giessen Milenka Salvo Zamora Carolina Retamal Barraza Lorena Flores Soto Sub-Departamento Supervisión	Juan Ignacio Carmona Zúñiga Jefe Departamento de Protección De Derechos
FECHA: 27-04-2020	FECHA: 29-04-2020

HISTÓRICO DE VERSIONES DEL DOCUMENTO			
VERSIÓN	NOMBRE DEPENDENCIA	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	DEPRODE	17-03-2020	Primera Versión
02	DEPRODE	27-04-2020	Segunda Versión

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 3 de 30

1. OBJETIVO

Adecuar los Lineamientos de Supervisión Técnica, en el marco del estado de contingencia sanitaria a nivel nacional, para la supervisión a la oferta de protección y, contribuir con propuestas prácticas para la realización de las supervisiones técnicas a distancia y/o presenciales que deben realizar los profesionales de la Unidades de Protección de Derechos de las Direcciones Regionales.

2. ALCANCE

Profesionales del Sub-departamento Supervisión Técnica del Departamento de Protección de Derechos y Supervisión Técnica de las Unidades de Protección de Derecho de las Direcciones Regionales y, Oferta de Protección de Organismos Colaboradores, Administración Directa y Organismos Coadyuvantes.

3. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

Resolución Exenta N°4751 de fecha 31 de diciembre de 2019 que aprueba lineamientos de supervisión técnica respecto de los proyectos que ejecutan los Organismos Colaboradores Acreditados en virtud de la Ley N°20.032, de los Centros de Administración Directa y de los Programas de Familias de Acogida, administrados directamente por el Servicio, relativos al área de protección de derechos.

Resolución Exenta N°862 de fecha 13 de marzo de 2020, que modifica la Res. Ex. N°2662 de 2019, que aprobó el instructivo para el registro de intervenciones en proyectos ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados y de Administración Directa, adscritos a las líneas de acción del área de protección de derechos, cuyo anexo N°2 fue sustituido a través de Resolución Exenta N°3506, de 2019.

Resolución Exenta N°871 de fecha 16 de marzo de 2020, que establece una modalidad flexible de la organización del trabajo para los funcionarios y funcionarias del Servicio Nacional de Menores, atendido el brote de Coronavirus (COVID-19).

Memorándum N°549 del 17 de marzo de 2020, que remite Nota Técnica N°04 (Versión N°1), sobre las Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica, en el estado de contingencia sanitaria a nivel nacional.

Oficio N°429 de fecha 20 de abril de 2020 que entrega instrucciones para los planes de retorno gradual de las funciones en los Ministerios y Servicios Públicos de la Administración del Estado, y difunde medidas sanitarias que debe ser implementadas por los Jefes Superiores del Servicio producto del brote de COVID-19.

Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria por Coronavirus COVID-19 en Centros de Cuidado Alternativo Residencial de Administración Directa – 2020 (Versión vigente).

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 4 de 30

Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria por Coronavirus COVID-19 en Organismos Colaboradores, Residencias y Ambulatorios – 2020 (Versión vigente).

Guía Operativa N°1 "Lineamientos y Recomendaciones sobre Trabajo remoto en red de protección". Subdepartamento de Diseño – Abril 2020.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Direcciones Regionales

De acuerdo a las instrucciones entregadas por el señor Presidente de la República y las autoridades sanitarias, nuestra Directora Nacional ha determinado la **suspensión del plan normal** de supervisiones técnicas, mientras dure el periodo de cuarentena y contingencia sanitaria para la oferta residencial y para la oferta ambulatoria subvencionada por el Servicio.

Los procesos de Supervisión Técnica se llevarán a cabo, entendiendo el contexto actual y de contingencia sanitaria, en modalidad mixta: a distancia o remota / presencial o terreno.

En el marco del retorno progresivo que el Estado de Chile ha establecido para retomar las funciones presenciales de los trabajadores/as del sector público, la presente Nota Técnica tiene como objetivo orientar y guiar esta transición, entregando indicaciones de la ejecución de las supervisiones técnicas, a partir de lo que será este trabajo, el cual contará por un periodo con una modalidad mixta de funcionamiento (distancia y/o presencial). Por esta razón, como marco orientador esperamos cumplir con el fin último, entendido como el acompañamiento de los proyectos a los niños y familias, y que los supervisores puedan guiar y apoyar técnicamente en este proceso.

Esta Nota Técnica, cuenta con la incorporación de Informes de Supervisión Técnica y sus respectivas rúbricas, que pueden ser utilizados de manera remota o en terreno. Se han ajustado Ámbitos / Dimensiones / Criterios, a fin de que pueda ser empleado en cualquiera de las modalidades (distancias y/o presencial). La vigencia de estos instrumentos y la presente Nota Técnica, estará vigente hasta que pueda regularizarse en un 100% las supervisiones técnicas en terreno; lo cual será informado por escrito mediante Memorándum del Jefe del Departamento de Protección de Derechos.

La realización de las supervisiones técnicas, sean éstas de manera remota o en terreno, mantendrán la misma frecuencia mínima establecida en los Lineamientos de Supervisión Técnica 2020, pudiendo el supervisor en un mismo mes, por ejemplo, supervisar una residencia de manera presencial y remota. Los énfasis que se deben tener en cuenta con ese fin son los siguientes:

- a. Respecto de los **Proyectos Ambulatorios** (Frecuencia Trimestral): Mientras no sea posible la asistencia directa a los proyectos, se puede establecer una acción de acompañamiento a distancia o remoto (desde la oficina o modalidad flexible), por medio del uso en la revisión de la base de datos Senainfo, coordinación a través de

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 5 de 30

correos electrónicos, solicitud de antecedentes a los proyectos de manera digital y/o vía telefónica e inclusive uso de videoconferencia y, eventualmente **acciones presenciales**, asegurando todos los resguardos sanitarios que correspondan, frente a situaciones complejas que atenten el interés superior de los niños, niñas o adolescentes en proceso de intervención de graves vulneraciones.

- b. Respecto de los **Proyectos Familia de Acogida – AA.DD. / OCA** (Frecuencia Mensual): Al no ser posible la asistencia directa a los proyectos, se puede establecer una acción de acompañamiento a distancia o remoto (desde la oficina o modalidad flexible), por medio del uso en la revisión de la base de datos Senainfo, coordinación a través de correos electrónicos, solicitud de antecedentes a los proyectos de manera digital y/o vía telefónica y **acciones presenciales**, asegurando todos los resguardos sanitarios que correspondan, frente a eventuales situaciones complejas que atenten el interés superior de los niños, niñas o adolescentes en acogimiento familiar.
- c. Respecto de los proyectos de **Cuidado Alternativo Residencial** (Frecuencia Mensual): se solicita mantener en forma remota contacto y acompañamiento técnico permanente, preferentemente diario, con los proyectos residenciales. De manera semanal el/la Supervisor(a) Técnico(a) debe contar con la actualización del “*Reporte en Situaciones de Contingencia*” (**Documento Interno de Uso Exclusivo del Servicio Nacional de Menores**. Se adjunta¹), información general del proyecto, referido a los niños, niñas y adolescentes vigentes en la residencia, personal presente, condiciones de infraestructura y servicios básicos, información de insumos de respuesta, evaluación general del recinto e indicación de daños. Este reporte **debe ser llenado exclusivamente por el Supervisor(a) Técnico(a)** que efectúe coordinación con la Residencia. En ningún caso debe ser remitido para que sea llenado por las OCA. Este reporte permitirá que la Unidad Técnica pueda contar con información del estado general de la residencia, y con el foco hacia dónde debe ir la asesoría y gestiones de apoyo al proyecto residencial.

A continuación, se especifican los Ámbitos y Dimensiones a ser considerados durante el periodo de contingencia sanitaria, de acuerdo al Informe de Supervisión Técnica ajustado al presente contexto:

i) Sistema de Cuidado Alternativo Residencial:

El informe de supervisión para residencias, contiene un solo Ámbito denominado “Contingencia Sanitaria”. Este se subdivide en seis dimensiones, con sus respectivos criterios.

El número de dimensiones a supervisar serán flexibles y obedecen a la pertinencia técnica que corresponda al diagnóstico regional, sin embargo, se ha estimado necesario y en virtud de la coordinación permanente que el/la Supervisor(a) Técnico(a) mantiene

¹ Se adjunta nueva versión de Reporte en Situaciones de Contingencia, con aportes del equipo Uprode de la Región de Biobío.

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 6 de 30

con los proyectos residenciales, se solicita que en todas las supervisiones mensuales (sean estas remotas o en terreno) aborde las Dimensiones: 1.1 Espacios e insumos en contingencia sanitaria; 1.2 Recurso Humano en contingencia sanitaria y 1.3 Acciones en favor de los niños, niñas, adolescentes y/o sus referentes significativos.

Los contenidos del citado informe de supervisión corresponden a los siguientes:

Ámbito N°1: Contingencia Sanitaria

Dimensión N° 1.1 Espacios e insumos en contingencia Sanitaria:

Contiene un total de seis criterios, incluyendo "Otro". La evaluación de esta dimensión se centrará principalmente en verificar las condiciones en las cuales se encuentra la residencia para abordar la alerta sanitaria. Son especificados en la rúbrica los medios de verificación, que pueden ser solicitados de manera remota para calificar cada criterio, en caso de que no se asista de manera presencial.

En coherencia con el contexto de protección sanitaria, y para facilitar la gestión y la atención en los centros residenciales, se encuentra vigente la activación de proyectos especiales de emergencia para gastos que permitan la continuidad de operaciones, en el caso de todas aquellas residencias que lo requieran, tal como lo señala el Protocolo de Actuación frente a la Alerta Sanitaria por COVID-19. Este último puede ser complementado con aportes locales de sanitización de espacios u otros insumos autorizados por entidades formales que permitan facilitar la tarea diaria.

Dimensión 1.2 Recurso Humano en contingencia sanitaria:

Contiene un total de nueve criterios, incluyendo "Otro". El objetivo es verificar que los niños, niñas y adolescentes, al interior de la residencia, cuente con el personal según estándar comprometido, de acuerdo con lo establecido en las Orientaciones Técnicas y; el acompañamiento técnico respectivo hacia los NNA y sus familias por parte del equipo psicosocial enmarcado en el cumplimiento de la residencia del Protocolo de Actuación frente a la Alerta Sanitaria por COVID-19.

Dimensión 1.3 Acciones en favor de los niños, niñas, adolescentes y/o sus referentes significativos:

Contiene un total de nueve criterios, incluyendo "Otro". Para el abordaje de esta Dimensión, se debe solicitar de manera remota los últimos antecedentes (actualización diagnóstica, PII e informe de avance) de una muestra seleccionada (5 casos a lo mínimo) de la información que pueda proporcionar la base de datos Senainfo y según criterios de priorización definidos en las Unidades Técnicas.

Evaluar cómo están organizando y realizando seguimiento a usuarios en acercamiento familiar o que están hospitalizados (por ejemplo, que no les falte insumos) o presentan alguna discapacidad o trastorno neuropsiquiátrico.

Todos los antecedentes que sean solicitados de la muestra de casos a supervisar, deberá ser de manera digital, no se debe exigir al Director(a) del proyecto su asistencia a la oficina (en caso que continúe con Teletrabajo) para el retiro de carpeta y escaneo, ya

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 7 de 30

que los casos deberían estar asociados a los antecedentes que por Ley los proyectos deben subir al Sistema Informático del Tribunal de Familia (SITFA) y que deben estar digitalizados.

Por otra parte, se espera poder verificar las diligencias y acciones que la residencia realiza, en el marco de lo establecido en el Protocolo de Actuación frente a la Alerta Sanitaria por COVID-19.

Dimensión 1.4 Acciones de coordinación:

Contiene un total de cinco criterios, incluyendo "Otro". Su evaluación, es con el objetivo de revisar las gestiones que el proyecto residencial se encuentra realizando con la red de protección local, incluyendo los proyectos ambulatorios de la red Sename.

Dimensión 1.5 Acciones relacionadas con la rutina diaria y nocturna de la residencia:

Contiene un total de ocho criterios, incluyendo "Otro". Se requiere prestar la asesoría técnica correspondiente, que permita a la residencia establecer una rutina diaria, conforme a la dotación de personal disponible, que considere la realización de actividades escolares establecidas por Mineduc, recreativas, formativas, de hábitos y de ocio para los niños, niñas y adolescentes. Es importante que sea instalados espacios educativos y formativos complementarios, debido a la suspensión presencial de las clases y otros, es necesario que esta rutina diaria sea co-construida con los niños y niñas, a fin de contar con actividades acordes a su etapa de desarrollo e intereses.

En consideración que lo principal es resguardar la integridad de los niños y niñas, evitando su exposición a cualquier riesgo, se deben efectuar actividades solamente en espacios dentro del perímetro residencial, incluyendo el patio, si corresponde, que brinden su total seguridad y protección tanto para la población usuaria como la dotación de personal. Lo anterior, demanda el desafío de generar actividades atractivas que favorezcan un ambiente seguro y un clima de buen trato al interior de la residencia. Es por esto que en esta Dimensión se sugiere indagar el estado de evolución en estos aspectos. Asimismo, ante la eventualidad que el supervisor(a) visualice que la calidad de vida, rutina, clima emocional, seguridad de los niños, niñas o adolescentes se encuentra en riesgo debido a la falta de educadores de trato directo u otras razones, se deberá informar sobre este hallazgo al Coordinador(a) Uprode.

Asimismo, como un elemento relevante para disponer de un ambiente emocionalmente seguro a los niños y niñas, mientras dure la cuarenta, es importante entregar asesoría técnica orientada a la necesidad de generar espacios de reflexión y conversación con los niños/as, responder a sus consultas e inquietudes de manera concreta, a través del juego, de actividades recreativas, asambleas participativas, que les permitirá ayudarlos a manejar la ansiedad que se pueda estar produciendo en ellos; asimismo, cobra relevancia los espacios de análisis por parte de los equipos profesionales, para contribuir en la disminución de situaciones de crisis al interior del centro.

Como sugerencia para el abordaje de esta dimensión se debe atender explorando la rutina de trabajo escolar (Guías MINEDUC) y de juego y ocio, apoyar con actividades virtuales de juego o recreativas según etapa de desarrollo o intereses de los usuarios. Hay que asegurar que se mantengan contactos telefónicos o por video-llamadas de los

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 8 de 30

NNA con sus referentes afectivos y que existe una rutina al respecto, de al menos una vez por semana.

A modo general, se sugiere que el/la Supervisor/a Técnico/a pueda destacar las buenas prácticas que estén implementando las residencias (por ejemplo, evitar que los NNA tengan acceso a información en demasía y/o alarmista, así como la realización de actividades que apunten a tranquilizar a los NNA con estrategias de cooperación en la limpieza, según sus posibilidades y música relajante que acompañe sus rutinas y para dormir).

Dimensión N° 1.6 Cumplimiento de Normativa Vigente:

Contiene un total de nueve criterios, incluido "Otros". A éstas se agregan Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria COVID-19 OCA y Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria COVID-19 AADD.

Se deberá instruir al Director(a) de la residencia, informar vía correo electrónico, procedimiento para acceder a los dispositivos de salud competentes, ante la eventualidad de presentarse un niño, niña o adolescente con sintomatología asociada al coronavirus y, el estado de salud de los niños, niñas y adolescentes.

El supervisor(a), que tome conocimiento de un posible caso de coronavirus en alguna de las residencias, deberá informar inmediatamente al Coordinador(a) de la Unidad y éste al Director(a) Regional, individualizando el nombre del niño, niña o adolescente de la residencia afectado y el dispositivo de salud al que fue ingresado. (ver Protocolo de Actuación COVI 19).

Igualmente, el director(a) de la residencia deberá informar a la familia o adulto responsable la situación del niño(a) y a los respectivos tribunales, remitiendo vía correo electrónico los respectivos verificadores al supervisor(a). En el caso de efectuar contacto telefónico con el adulto relacionado, deberá consignar en el correo electrónico la hora y con quien se contactó.

Asimismo, dada la extensión de contingencia sanitaria y las consecuentes situaciones de crisis eventualmente generadas por el confinamiento, adecuaciones de las rutinas, suspensión de clases y otras situaciones críticas que pudieran presentarse (abandono de la residencia, desestabilización emocional del niño, niña o adolescente, incremento del estrés, presencia de trastornos psiquiátricos, intentos de suicidio o concomitantes a la situación de discapacidad), se deberá activar esta dimensión de la supervisión, observando el cumplimiento de las directrices técnicas y normativa que regula la actuación ante dichas situaciones. Igualmente, es necesario tener presente que la aplicación de la Circular N°05 y N°06, podría eventualmente demandar una (1) intervención presencial del proyecto, como mínimo, y requerir del supervisor/a a cargo visitar en terreno al proyecto, debiendo ponerse en acción las medidas de prevención sanitarias según la gravedad de la situación y riesgo inminente para la vida del niño, niña o adolescente.

Finalmente se deberá efectuar el apoyo y asesoría técnica de las gestiones que se encuentran haciendo para el beneficio directo de los niños, niñas, adolescentes y sus

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 9 de 30

familias en la intervención, debiendo analizar estrategias de trabajo y aportes de buenas prácticas.

ii) **Sistema de Cuidado Alternativo Residencial – Vespertino/Nocturno:**

En el marco de la priorización que se está estableciendo en las acciones de intervención y acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, durante el periodo de contingencia no se supervisará en horario vespertino/nocturno, hasta que sea informado por escrito la expiración de esta indicación. No obstante, lo anterior, dentro de la dimensión rutina o criterio “otro” es recomendable que la supervisión revise con el proyecto las prácticas de la convivencia vespertino- nocturnas, especialmente en residencias donde se encuentran adolescentes o jóvenes de forma que se aporte a atender situaciones particulares o se flexibilice en función de intereses o actividades propias y atingentes al curso de vida.

Es importante tener en consideración que lo anterior es en el marco de la supervisión técnica, independiente de las coordinaciones y contactos telefónicos permanentes que las Direcciones Regionales mantienen con la oferta residencial de protección.

iii) **Proyectos Familias de Acogida AA.DD. y Organismos Colaboradores**

En lo referido al informe de Supervisión para Proyectos de Familia de Acogida en periodo de contingencia sanitaria, permite su aplicación a distancia o en forma presencial, dispone de 4 ámbitos, cuyas dimensiones y criterios aluden a la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos y compromisos convenidos en este contexto específico de protección y prevención ante el COVID 19, los que serán revisados utilizando la rúbrica que guía la asignación de las calificaciones según lo advertido en el proyecto, esta labor debe efectuarse durante la jornada de teletrabajo.

El número de dimensiones a supervisar serán flexibles y obedecen a la pertinencia técnica que corresponda al diagnóstico regional, sin embargo, se ha estimado necesario que en todas las supervisiones mensuales (sean estas remotas o en terreno) aborde el Ámbito N°1 “Contexto de intervención en contexto de alerta sanitaria”, en su totalidad. Además de incorporar cualquiera de los otros ámbitos disponibles en el informe.

Los contenidos del citado informe de supervisión corresponden a los siguientes:

ÁMBITO N°1: CONTEXTO PARA LA INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE ALERTA SANITARIA.

Contempla la valoración de dos dimensiones: Recursos Materiales – Equipamiento y, Recurso Humano y Organización Interna en contexto de alerta sanitaria.

Dimensión 1.1: Recursos Materiales - Equipamiento.

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 10 de 30

Destinada a la revisión del material y equipamiento necesario para la intervención on-line en el contexto de emergencia sanitaria y continuidad del proceso de apoyo al cuidado protector de los NNA acogidos. Requiere de verificadores de correo electrónico, fotografías, material concreto elaborado por el proyecto y socializado con las familias.

Dimensión 1.2: Recursos Humanos.

Revisa la dotación, organización interna y estrategias implementadas por el proyecto para mantener la dotación y las funciones del personal convenido, ahora, asociadas a la intervención técnica a distancia, en contexto de alerta sanitaria. Requiere como respaldos para su calificación chequear dotación en ejercicio de sus funciones, plan de acción o coordinación interna, que detalle el listado de distribución de carga de familias y NNA por profesional, información sobre insumos sanitarios disponibles para el cuidado del personal, revisión de muestra de registros de eventos de intervención en SENAINFO, planes internos estratégicos del proyecto (Protocolos COVID-19, prevención y acción en situaciones críticas, otros).

Se trata que la supervisión acompañe y asesore la reorganización técnica del equipo ejecutor en aspectos tan relevantes como: mantención del contacto psico-social contenedor con la población vigente, adopción de medidas y acciones de prevención frente al riesgo sanitario intrafamiliar y de protección en el caso de detectarse contagio al interior de una de las familias de acogida, preparación preventiva para el levantamiento o seguimiento de situaciones de riesgo o descompensación emocional de los niños, niñas o adolescentes acogidos y, coordinación con equipos intervinientes, acceso a prestaciones de salud y protección social disponibles desde el Estado para los usuarios.

ÁMBITO N° 2: NORMATIVA VIGENTE.

Este ámbito considera como Dimensión sólo la Normativa Vigente (2.1). Para abrir este aspecto de la supervisión, se incluye el Protocolo de actuación COVID-19 OCA y Protocolo de Actuación COVID-19 AA.DD. que podrá aplicarse de manera remota y, también sus disposiciones respecto a la mantención y oportunidad de registros Senainfo, instrumento indispensable de nutrir con rigurosidad en este período de contingencia en que se está implementando una atención a distancia.

Asimismo, dada la extensión de contingencia sanitaria y las consecuentes situaciones de crisis eventualmente generadas por el confinamiento, adecuaciones de las rutinas familiares, suspensión de clases y otras situaciones críticas que pudieran presentarse en las familias de acogida (necesidad de cambio de familia, abandono del adolescente de su familia de acogida, desestabilización emocional del niño, niña o adolescente, incremento del estrés del acogedor/a principal, presencia de trastornos psiquiátricos, intentos de suicidio o concomitantes a la situación de discapacidad que afecta al niño, niña o adolescente en acogimiento familiar, en familia extensa o externa, desempleo e incorporación de allegados a las familias, entre otras posibles situaciones críticas.), se deberá activar esta dimensión de la supervisión, observando el cumplimiento de las directrices técnicas y normativa que regula la actuación ante dichas situaciones.

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 11 de 30

Igualmente, es necesario tener presente que la aplicación de la Circular N°05 y N°06, podría eventualmente demandar una (1) intervención presencial del proyecto, como mínimo, y demandar del supervisor/a a cargo visita en terreno al proyecto y/o familia, debiendo ponerse en acción las medidas de prevención sanitarias según la gravedad de la situación y riesgo inminente para la vida del niño, niña o adolescente.

Asimismo, se podrá evaluar y consultar respecto de la aplicación del Anexo N° 5 (Orientaciones Técnicas Familia de Acogida), para las situaciones de crisis, que demandan una respuesta activa y oportuna de parte del equipo responsable de la intervención y del acompañamiento técnico requerido por los niños, niñas, adolescentes, familias acogedoras y de origen.

ÁMBITO N°3: PROCESOS DE INTERVENCIÓN CONTEXTO DE ALERTA SANITARIA

Contempla la valoración de tres dimensiones: Proceso Ingreso y situación de despeje familia de acogida (3.1), intervención individual (3.2) e informe de avance (3.3)

La Dimensión de **Ingreso** (3.1), para el período de contingencia actual, se debe aplicar y revisar que los casos ingresados o pendientes, cumplan con las indicaciones que aprueban su ingreso al proyecto en este contexto sanitario. Efectuando el respectivo registro en Senainfo de las acciones desarrolladas para disponer de información que determine la situación y condición del niño(a) y su familia.

El abordaje de las dimensiones 3.1 y 3.2, requiere necesariamente levantar una muestra de **cinco (5) casos**, según las variables técnicas que se consideren pertinentes. La documentación deberá ser solicitada al proyecto, especialmente los antecedentes remitidos a los Tribunales de Familia, disponibles en SITFA y necesarios de cotejar con los registros de Senainfo. Hay que mencionar que, si el proyecto no envía toda la documentación solicitada respecto de estos cinco casos, las dimensiones se abordarán en base a los antecedentes existentes (N° de casos enviados) y su calificación se determinará de acuerdo con la situación particular de cada caso, más las observaciones necesarias al proyecto. En cuanto a los casos que no cuenten con la remisión de antecedentes, es preciso abrir el criterio "Otro", para explicitar el incumplimiento de parte del proyecto y asignar la nota especificada en la rúbrica.

Todos los antecedentes que sean solicitados de la muestra de casos a supervisar, deberá ser de manera digital, no se debe exigir al Director(a) del proyecto su asistencia a la oficina (en caso que continúe con Teletrabajo) para el retiro de carpeta y escaneo, ya que los casos deberían estar asociados a los antecedentes que por Ley los proyectos deben subir al Sistema Informático del Tribunal de Familia (SITFA) y que deben estar digitalizados.

Respecto del **Plan de Intervención Individual** (dimensión 3.2) corresponde calificar las acciones y ajustes de éste en función de la situación actual que viven los niños, niñas o adolescentes acogidos en las familias que les cuidan. Se trata de que se contemplen objetivos nuevos referidos a la alerta sanitaria y la generación de acciones coherentes a éstos, es decir, a entregar apoyo técnico respecto del manejo intra-domiciliario, refuerzo

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 12 de 30

de **rutinas** escolares y de los tiempos libres, brindar contención del estrés de la familia cuidadora y prestar soportes de salud o materiales para disipar y mejorar las condiciones preventivas y protectoras de la vida diaria de los niños, niñas, adolescentes y las familias.

Se mantiene para la modalidad realizar el **monitoreo semanal** a distancia de parte del proyecto responsable de la intervención para **todos los niños, niñas o adolescentes vigentes** en el proyecto y desde la supervisión prestar asesoría técnica 1 vez por semana o más, según necesidades o debilidades propias de los proyectos.

Se requiere solicitar información específica al proyecto sobre el monitoreo de las familias y los niños/as o adolescentes vigentes en tanto socialización de actividades y metodología dada desde el teletrabajo para implementar la aplicación de rutinas de prevención sanitaria, escolares, de recreación y apoyo a la mantención del bienestar infantil y adolescente.

Esta revisión implica el abordaje de los tres ejes individual, familiar y comunitario, cotejando los respectivos registros en Senainfo y con la información remitida por director(a) del proyecto al Tribunal de Familia competente mediante SITFA, cuando corresponda.

Dichos registros en Senainfo, puntualmente, en los ejes individual y familiar se debe verificar que el proyecto mantiene el monitoreo semanal, a través de las técnicas que estime necesarias y factibles de implementar para cumplir con el desarrollo de su labor, (se sugiere realizar video llamadas para visualizar el contexto en que se encuentra el NNA y la familia) y si es pertinente técnicamente, triangular información con las redes o con la propia familia. En la descripción de dicho contacto se debe dar cuenta de la condición de salud del NNA, familia de acogida y de origen; la adopción de hábitos de cuidado ante eventual contagio y acciones inmediatas ante la confirmación que una persona del grupo familiar ha sido contagiada, revisión de rutinas diarias y la pesquisa de situaciones críticas o de eventuales riesgos, que podrían afectar la protección de los niños y niñas, con el objetivo que el proyecto adopte medidas y acciones específicas que permitan resguardar oportuna y pertinentemente los cuidados de los usuarios.

Asimismo, utilizando los medios tecnológicos e informáticos disponibles, se sugiere prestar asesoría técnica a los profesionales del proyecto, con los objetivos que éstos brinden contención, mantenga el acompañamiento y apoyo técnico a las familias acogedoras y den continuidad a la intervención de acuerdo con el contexto actual de la familia y de niños y niñas, especialmente en este escenario de protección y prevención sanitaria, estableciendo con las respectivas familias día y horarios específicos de contacto.

En el eje comunitario se deberá: registrar los acuerdos establecidos en materia de intervención y acompañamiento con los proyectos especializados en los que se encuentran atendidos simultáneamente los niños, niñas y adolescentes; registrar las acciones acordadas con los sectores vinculados directamente con la población usuaria y los soportes o beneficios adquiridos o gestionados con el intersector, a fin de fortalecer

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 13 de 30

el trabajo técnico y dar respuesta integralmente a las demandas de la población usuaria, especialmente municipios, educación, Junaeb y salud.

La dimensión 3.3 referida a los Informes de Avance, condiciona dar cuenta a los Tribunales de Familia y a Sename de la situación actual de los niños/as o adolescentes que están siendo cuidados en familias acogedoras, preservación de su derecho a la salud, las condiciones de cuidado intra-domiciliaria y el avance o proyección de las acciones orientadas hacia la estabilización en una familia definitiva, sin detener el beneficio directo de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en la intervención, debiendo analizar estrategias de trabajo y aportes de buenas prácticas para dar continuidad a la atención de sus necesidades.

Requiere contacto con el proyecto, envío de informes del periodo, toma de una muestra de 5 casos, triangulación con información que fue reportada en SITFA y registros de intervención existentes en base Senainfo.

ÁMBITO N°4: SATISFACCIÓN USUARIA

Se contemplan dos dimensiones a supervisar una destinada al contacto telefónico entre supervisor(a) técnico y la muestra aleatoria de niños, niñas y adolescentes vigentes en el proyecto (4.1), y, la otra dimensión, está destinada a establecer contacto telefónico con el/la adulto(a) acogedor(a) principal (4.2)

El abordaje de las dimensiones requiere del levantamiento de una muestra de casos, según criterios técnicos que el supervisor/a considere pertinente, a partir del análisis de datos previos que ha considerado para la supervisión mensual del proyecto, la cual debe considerar un mínimo de 2 niños, niñas o adolescentes y 2 adultos por supervisión, es decir se espera que el Informe de Supervisión refleje que se tomó contacto mensual con la población vigente en el proyecto.

Al respecto, es necesario señalar la que este ámbito es fundamental, ya que hoy constituye la única forma de en qué la supervisión de Sename puede tener conocimiento de las condiciones que están viviendo los niños, niñas y adolescentes bajo esta medida de protección de cuidado alternativo familiar. Se tiene claridad que el acompañamiento a distancia de parte del Servicio de esta modalidad exige delicadeza y plantea nuevos desafíos, en consecuencia, estas dimensiones deben ser analizadas en sus metodologías y afrontamiento con el proyecto y las familias que cuidan a los niños y niñas, considerando su tipo, extensas o externas, con o sin relación de parentesco. El contacto puede considerar llamadas telefónicas, video llamadas u otras formas de contacto virtual. También, el supervisor(a) técnico puede realizar contactos involucrando, además del adulto acogedor principal, la participación del director(a) del proyecto o profesional responsable de la intervención. En relación a la selección de la familia acogedora a contactar, podría ser aleatoria, o sustentada en criterios técnicos específicos, o concordada con el proyecto. Es importante que esta entrevista sea informada previamente a la familia, a fin de contar con su consentimiento para sostener esta conversación. Cualquiera sea la forma el acercamiento debe ser respetuoso de la intimidad de las familias.

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 14 de 30

Finalmente, es muy importante en esta modalidad de cuidado alternativo familiar valorar y mantener el contacto con los niños/as o adolescentes y adultos, especialmente en estos momentos de contingencia y atención preferentemente a distancia que estarán prestando los proyectos. En ese sentido, el apoyo social y soportes que brinda el equipo profesional y la frecuencia de la atención, son los dos aspectos claves que el supervisor/a debe rescatar al tomar contacto directo con los usuarios. Se trata respetuosamente, de monitorear el nivel de satisfacción de la atención recibida y pesquisar necesidades de la vida diaria en función de la protección y prevención, particularmente frente a cómo se está sobrellevando la emergencia sanitaria y sus consecuencias.

iv) Proyectos de Diagnóstico Ambulatorio (DAM):

En lo referido al informe de Supervisión para Proyectos de DAM en periodo de contingencia sanitaria, permite su aplicación **a distancia o en forma presencial**, tomando todos los resguardos sanitarios establecidos por la autoridad, si fuese necesario; dispone de 3 ámbitos, cuyas dimensiones y criterios aluden a la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos y compromisos convenidos en este contexto específico de protección y prevención ante el COVID 19, los que serán revisados utilizando la rúbrica que guía la asignación de las calificaciones según lo advertido en el proyecto, esta labor debe efectuarse durante la jornada de teletrabajo.

El número de dimensiones a supervisar serán flexibles y obedecen a la pertinencia técnica que corresponda al diagnóstico regional, sin embargo, se ha estimado necesario que en las supervisiones del trimestre (sean estas remotas o en terreno) aborde el Ámbito N°1 "Contexto para la evaluación en el periodo de contingencia sanitaria", en su totalidad. Además de incorporar cualquiera de los otros ámbitos disponibles en el informe.

Los contenidos del citado informe de supervisión corresponden a los siguientes:

Ámbito N°1: Contexto para la Evaluación en Periodo de Contingencia Sanitaria.

Dimensión N° 1.1 Contexto para la Evaluación en periodo de contingencia:

El objetivo es poder verificar que el equipo profesional cuente con el equipamiento, condiciones sanitarias para el desempeño de sus funciones y cumplimiento a los procedimientos establecidos por el Servicio. Además, evalúa la proporción del recurso humano en relación a las diligencias a realizar, la organización interna y estrategias implementadas por el proyecto para efectuar las funciones del modelo.

Ámbito N°2: Documentación Técnica en contexto de Contingencia Sanitaria.

Dimensión N° 2.1 Registro Senainfo:

Revisión de la base de datos Senainfo y los antecedentes registrados por el proyecto, en el marco de la calidad y oportunidad.

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 15 de 30

Dimensión N° 2.1 Cumplimiento Normativa Vigente:

Dada la extensión de contingencia sanitaria y las consecuentes situaciones de crisis eventualmente generadas por el confinamiento, y otras situaciones críticas que pudieran presentarse en las familias, se deberá activar esta dimensión de la supervisión, observando el cumplimiento de las directrices técnicas y normativa que regula la actuación ante dichas situaciones.

Igualmente, es necesario tener presente que la aplicación de la Circular N°05 y N°06, podría eventualmente demandar una (1) intervención presencial del proyecto, como mínimo, y demandar del supervisor/a a cargo visita en terreno al proyecto y/o familia, debiendo ponerse en acción las medidas de prevención sanitarias según la gravedad de la situación y riesgo inminente para la vida del niño, niña o adolescente.

Ámbito N°3: Proceso de Evaluación en Contingencia Sanitaria.

Dimensión N° 3.1 Informes Periciales en Periodo de Contingencia Sanitaria:

Durante el presente periodo se evaluará en forma remota o presencial una muestra seleccionada (5 casos a lo mínimo) según criterios de priorización definidos en las Unidades Técnicas, de Informes diagnósticos y periciales, solicitando al respectivo proyecto los antecedentes requeridos.

Todos los antecedentes que sean solicitados de la muestra de casos a supervisar, deberá ser de manera digital, no se debe exigir al Director(a) del proyecto su asistencia a la oficina (en caso que continúe con Teletrabajo) para el retiro de carpeta y escaneo, ya que los casos deberían estar asociados a los antecedentes que por Ley los proyectos deben subir al Sistema Informático del Tribunal de Familia (SITFA) y que deben estar digitalizados.

v) Proyectos de Representación Jurídica (PRJ):

En lo referido al informe de Supervisión para Proyectos de PRJ en periodo de contingencia sanitaria, permite su aplicación a **distancia o en forma presencial**, tomando todos los resguardos sanitarios establecidos por la autoridad, si fuese necesario; dispone de 3 ámbitos, cuyas dimensiones y criterios aluden a la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos y compromisos convenidos en este contexto específico de protección y prevención ante el COVID 19, los que serán revisados utilizando la rúbrica que guía la asignación de las calificaciones según lo advertido en el proyecto, esta labor debe efectuarse durante la jornada de teletrabajo.

El número de dimensiones a supervisar serán flexibles y obedecen a la pertinencia técnica que corresponda al diagnóstico regional, sin embargo, se ha estimado necesario que en las supervisiones del trimestre (sean éstas remotas o en terreno) aborde el Ámbito N°1 "Contexto para la evaluación en el periodo de contingencia sanitaria", en su totalidad. Además de incorporar cualquiera de los otros ámbitos disponibles en el informe.

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 16 de 30

Los contenidos del citado informe de supervisión corresponden a los siguientes:

Ámbito N°1: Contexto para la Intervención en Periodo de Contingencia Sanitaria.

Dimensión N° 1.1 Contexto para la Intervención en periodo de contingencia:

El objetivo es poder verificar que el equipo profesional cuente con el equipamiento, condiciones sanitarias para el desempeño de sus funciones y cumplimiento a los procedimientos establecidos por el Servicio.

Ámbito N°2: Documentación Técnica en contexto de Contingencia Sanitaria.

Dimensión N° 2.1 Registro Senainfo:

Revisión de la base de datos Senainfo y los antecedentes registrados por el proyecto, en el marco de la calidad y oportunidad.

Dimensión N° 2.1 Cumplimiento Normativa Vigente:

Dada la extensión de contingencia sanitaria y las consecuentes situaciones de crisis eventualmente generadas por el confinamiento, y otras situaciones críticas que pudieran presentarse en las familias, se deberá activar esta dimensión de la supervisión, observando el cumplimiento de las directrices técnicas y normativa que regula la actuación ante dichas situaciones.

Igualmente, es necesario tener presente que la aplicación de la Circular N°05 y N°06, podría eventualmente demandar una (1) intervención presencial del proyecto, como mínimo, y demandar del supervisor/a a cargo visita en terreno al proyecto y/o familia, debiendo ponerse en acción las medidas de prevención sanitarias según la gravedad de la situación y riesgo inminente para la vida del niño, niña o adolescente.

Ámbito N°3: Proceso de Intervención en Contingencia Sanitaria.

Dimensión N° 3.1 Actualización de Diagnóstico Jurídico en Periodo de Contingencia Sanitaria:

Durante el presente periodo se evaluará en forma remota o presencial una muestra seleccionada (5 casos a lo mínimo) según criterios de priorización definidos en las Unidades Técnicas, de Informes diagnósticos, solicitando al respectivo proyecto los antecedentes requeridos.

Todos los antecedentes que sean solicitados de la muestra de casos a supervisar, deberá ser de manera digital, no se debe exigir al Director(a) del proyecto su asistencia a la oficina (en caso que continúe con Teletrabajo) para el retiro de carpeta y escaneo, ya que los casos deberían estar asociados a los antecedentes que por Ley los proyectos deben subir al Sistema Informático del Tribunal de Familia (SITFA) y que deben estar digitalizados.

Dimensión N° 3.2 Etapa de Intervención Jurídica en Periodo de Contingencia Sanitaria:

Durante el presente periodo se evaluará en forma remota o presencial una muestra seleccionada (5 casos a lo mínimo) según criterios de priorización definidos en las

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 17 de 30

Unidades Técnicas, de planes de trabajo individual, solicitando al respectivo proyecto los antecedentes requeridos.

vi) Proyectos Ambulatorios (Se excluyen modalidad OPD-DAM-PRJ):

En lo referido al informe de Supervisión para Proyectos Ambulatorios en periodo de contingencia sanitaria, permite su aplicación a **distancia o en forma presencial**, tomando todos los resguardos sanitarios establecidos por la autoridad, si fuese necesario; dispone de 3 ámbitos, cuyas dimensiones y criterios aluden a la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos y compromisos convenidos en este contexto específico de protección y prevención ante el COVID 19, los que serán revisados utilizando la rúbrica que guía la asignación de las calificaciones según lo advertido en el proyecto, esta labor debe efectuarse durante la jornada de teletrabajo.

El número de dimensiones a supervisar serán flexibles y obedecen a la pertinencia técnica que corresponda al diagnóstico regional, sin embargo, se ha estimado necesario que en las supervisiones del trimestre (sean éstas remotas o en terreno) aborde el Ámbito N°1 "Contexto para la evaluación en el periodo de contingencia sanitaria", en su totalidad. Además de incorporar cualquiera de los otros ámbitos disponibles en el informe.

Los contenidos del citado informe de supervisión corresponden a los siguientes:

Ámbito N°1: Contexto para la Intervención en Periodo de Contingencia Sanitaria.

Dimensión N° 1.1 Contexto para la Intervención en periodo de contingencia:

El objetivo es poder verificar que el equipo profesional cuente con el equipamiento, condiciones sanitarias para el desempeño de sus funciones y cumplimiento a los procedimientos establecidos por el Servicio.

Ámbito N°2: Documentación Técnica en contexto de Contingencia Sanitaria.

Dimensión N° 2.1 Registro Senainfo:

Revisión de la base de datos Senainfo y los antecedentes registrados por el proyecto, en el marco de la calidad y oportunidad.

Dimensión N° 2.1 Cumplimiento Normativa Vigente:

Dada la extensión de contingencia sanitaria y las consecuentes situaciones de crisis eventualmente generadas por el confinamiento, y otras situaciones críticas que pudieran presentarse en las familias, se deberá activar esta dimensión de la supervisión, observando el cumplimiento de las directrices técnicas y normativa que regula la actuación ante dichas situaciones. Se incluye el Protocolo de actuación COVID-19 OCA y aplicación circular N° 1 registros de ingresos nuevos.

Igualmente, es necesario tener presente que la aplicación de la Circular N°05 y N°06, podría eventualmente demandar una (1) intervención presencial del proyecto, como

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 18 de 30

mínimo, y demandar del supervisor/a a cargo visita en terreno al proyecto y/o familia, debiendo ponerse en acción las medidas de prevención sanitarias según la gravedad de la situación y riesgo inminente para la vida del niño, niña o adolescente.

Ámbito N°3: Intervención en Periodo de Contingencia Sanitaria.

Dimensión N° 3.1 Actualización Diagnóstica en Periodo de Contingencia Sanitaria:

Durante el presente periodo se evaluará en forma remota o presencial una muestra seleccionada **(5 casos a lo mínimo)** según criterios de priorización definidos en las Unidades Técnicas, de Informes diagnósticos, solicitando al respectivo proyecto los antecedentes requeridos.

Todos los antecedentes que sean solicitados de la muestra de casos a supervisar, deberá ser de manera digital, no se debe exigir al Director(a) del proyecto su asistencia a la oficina (en caso que continúe con Teletrabajo) para el retiro de carpeta y escaneo, ya que los casos deberían estar asociados a los antecedentes que por Ley los proyectos deben subir al Sistema Informático del Tribunal de Familia (SITFA) y que deben estar digitalizados.

Dimensión N° 3.2 Etapa de Intervención en Periodo de Contingencia Sanitaria:

Durante el presente periodo se evaluará en forma remota o presencial una muestra seleccionada (5 casos a lo mínimo) según criterios de priorización definidos en las Unidades Técnicas, de planes de intervención y/o planes unificados según pertinencia, solicitando al respectivo proyecto los antecedentes requeridos, a partir de la Guía Operativa N°1 "Lineamientos y Recomendaciones sobre Trabajo remoto en red de protección" remitida por el Sub-departamento de Diseño del Deprode para efectos de dar continuidad al trabajo reparatorio o preventivo de manera remota o a distancia.

Dimensión N° 3.3 Informes de Avance:

Durante el presente periodo se evaluará en forma remota o presencial una muestra seleccionada (5 casos a lo mínimo) según criterios de priorización definidos en las Unidades Técnicas, de planes de intervención, solicitando al respectivo proyecto los antecedentes requeridos.

Algunas sugerencias para el abordaje de este ámbito de supervisión:

- a) Revisar en complementariedad, los registros de SENAINFO a fin de cotejar las acciones de monitoreo, chequeando que los proyectos presten atención y contención terapéutica presencial o virtual con sus NNA, particularmente en aquellos casos que requieren mayor contención o están en situación de crisis asociada a cuadros de salud mental, depresivos, de VIF u otras situaciones de eventual riesgo y que los profesionales de los proyectos especializados PIE, PEE, PEC, PRM abran consulta terapéutica virtual con sus usuarios, en caso de que aún se encuentren en Teletrabajo.

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 19 de 30

- b) En PDC conocer cuáles son las estrategias que favorezcan la continuidad de tratamiento farmacológico y en PDE cuáles son las estrategias de continuidad de contenido y reforzamiento educativo entregado (guías a los usuarios).
- c) Tener en consideración Memorándum N° 635 del DEPRODE, asociado a identificar familias con situación socioeconómica compleja y los procedimientos a realizar por el proyecto en favor de que sean beneficiadas por el MDS.

vii) Modalidad OPD:

En lo referido al informe de Supervisión para OPD en periodo de contingencia sanitaria, permite su aplicación a **distancia o en forma presencial**, tomando todos los resguardos sanitarios establecidos por la autoridad si fuese necesario; dispone de 3 ámbitos, cuyas dimensiones y criterios aluden a la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos y compromisos convenidos en este contexto específico de protección y prevención ante el COVID 19, los que serán revisados utilizando la rúbrica que guía la asignación de las calificaciones según lo advertido en el proyecto, esta labor debe efectuarse durante la jornada de teletrabajo.

El número de dimensiones a supervisar serán flexibles y obedecen a la pertinencia técnica que corresponda al diagnóstico regional, sin embargo, se ha estimado necesario que en las supervisiones del trimestre (sean éstas remotas o en terreno) aborde el Ámbito N°1 "Contexto para la evaluación en el periodo de contingencia sanitaria", en su totalidad. Además de incorporar cualquiera de los otros ámbitos disponibles en el informe.

Los contenidos del citado informe de supervisión corresponden a los siguientes:

Ámbito N°1: Contexto para la Intervención en Periodo de Contingencia Sanitaria.

Dimensión N° 1.1 Contexto para la Intervención en periodo de contingencia:

El objetivo es poder verificar que el equipo profesional cuente con el equipamiento, condiciones sanitarias para el desempeño de sus funciones y cumplimiento a los procedimientos establecidos por el Servicio.

Ámbito N°2: Documentación Técnica en contexto de Contingencia Sanitaria.

Dimensión N° 2.1 Registro Senainfo:

Revisión de la base de datos Senainfo y los antecedentes registrados por el proyecto, en el marco de la calidad y oportunidad.

Dimensión N° 2.1 Cumplimiento Normativa Vigente:

Dada la extensión de contingencia sanitaria y las consecuentes situaciones de crisis eventualmente generadas por el confinamiento, y otras situaciones críticas que pudieran presentarse en las familias, se deberá activar esta dimensión de la supervisión, observando el cumplimiento de las directrices técnicas y normativa que regula la

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 20 de 30

actuación ante dichas situaciones. Se incluye el Protocolo de actuación COVID-19 OCA y aplicación circular N° 1 registros de ingresos nuevos.

Igualmente, es necesario tener presente que la aplicación de la Circular N°05 y N°06, podría eventualmente demandar una (1) intervención presencial del proyecto, como mínimo, y demandar del supervisor/a a cargo visita en terreno al proyecto y/o familia, debiendo ponerse en acción las medidas de prevención sanitarias según la gravedad de la situación y riesgo inminente para la vida del niño, niña o adolescente.

Ámbito N°3: Intervención en Periodo de Contingencia Sanitaria.

Dimensión N° 3.1 Análisis Situacional en Periodo de Contingencia Sanitaria:

Durante el presente periodo se evaluará en forma remota o presencial una muestra seleccionada (5 casos a lo mínimo) según criterios de priorización definidos en las Unidades Técnicas, solicitando al respectivo proyecto los antecedentes requeridos.

Todos los antecedentes que sean solicitados de la muestra de casos a supervisar, deberá ser de manera digital, no se debe exigir al Director(a) del proyecto su asistencia a la oficina (en caso que continúe con Teletrabajo) para el retiro de carpeta y escaneo, ya que los casos deberían estar asociados a los antecedentes que por Ley los proyectos deben subir al Sistema Informático del Tribunal de Familia (SITFA) y que deben estar digitalizados.

Dimensión N° 3.2 Proceso de Intervención en Periodo de Contingencia Sanitaria:

Durante el presente periodo se evaluará en forma remota o presencial una muestra seleccionada (5 casos a lo mínimo) según criterios de priorización definidos en las Unidades Técnicas, de planes de intervención, solicitando al respectivo proyecto los antecedentes requeridos.

Dimensión N° 3.3 Informes de Seguimiento o Informes con Antecedentes Similares:

Durante el presente periodo se evaluará en forma remota o presencial una muestra seleccionada (5 casos a lo mínimo) según criterios de priorización definidos en las Unidades Técnicas, de planes de intervención, solicitando al respectivo proyecto los antecedentes requeridos.

viii) Centros Residenciales Organismos Coadyuvantes:

El Servicio Nacional de Menores, de acuerdo a la Ley N°2.465, en su artículo 3°, numeral 9°, inciso 1°, dispone que *"Se entenderá por entidad coadyuvante a cualquier persona natural o jurídica que administre centros residenciales que tengan bajo su cuidado a niño, niñas o adolescentes de los que trata la presente ley"*. Asimismo, el SENAME está facultado en *"cualquier momento e incluso, sin aviso previo, para supervisar y fiscalizar a estos organismos, éstas entidades estarán obligados a entregar la información solicitada dentro del plazo y forma que le sea requerida"*. (Ley N° 21.140 que actualiza Ley N°20.032, Art. N°3, numeral 8 y 9).

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 21 de 30

En el marco de la Alerta Sanitaria que vive el país por la Pandemia del COVID-19 y a fin de contribuir a garantizar el resguardo y protección de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en cuidado alternativo, como Servicio debemos efectuar el seguimiento y monitoreo de las condiciones de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en Residencias administradas por Organismos Coadyuvantes.

En consideración a la Resolución Exenta N° 871 del 16 de marzo de 2020, que establece una modalidad flexible de la organización del trabajo para los funcionarios (as) del Servicio atendido el brote de Coronavirus y, considerando la imposibilidad de realizar las visitas a terreno de parte de supervisor técnico a programas residenciales de coadyuvantes; y en el marco de un retorno progresivo a la supervisión en terreno, a continuación se establecen las siguientes acciones de seguimiento y monitoreo, de manera orientadora, a fin de visualizar el estado y funcionamiento de dichos centros residenciales y, que frente a casos de urgencia se tomen acciones colaborativas de apoyo y asesoría:

- De acuerdo a la información que cada Dirección Regional maneja de la oferta residencial administrada por los Organismos Coadyuvantes, y que es insumada por los Informes de Visita de los Tribunales de Familia correspondiente, es necesario verificar información relativa a números telefónicos y correos electrónicos para la realización de contacto y coordinación a distancia.
- El contacto remoto o a distancia con las residencias coadyuvantes, será con el objetivo de conocer el estado actual de las mismas. Para esto se propone que desde la coordinación con Director/a de Residencia, por parte del supervisor(a) técnico(a), se levante información relativa a:
 - Niños, niñas y adolescentes vigentes en la residencia (Utilizar formato "Nómina de niños, niñas y adolescentes vigentes en residencia de organismo coadyuvante" – Lineamientos Supervisión Técnica 2020)
 - Recurso Humano presente,
 - Condiciones de infraestructura y servicios básicos,
 - Reporte sobre los insumos de seguridad y prevención de acuerdo a protocolos sanitarios tales como: jabón, mascarillas, desinfectantes y pecheras (en caso de requerirlo ante una sospecha) y evaluación general del recinto y sus condiciones para dar respuesta a las necesidades de seguridad y prevención ante contexto de urgencia sanitaria.
 - Mecanismos a ser utilizados por el programa ante la necesidad de traslados a centros de salud.
 - Plan de actividades diarias propuestas para este tiempo, a fin de visualizar que incorpore acciones formativas, recreativas, educativas dirigidas a los niños, niñas y/o adolescentes vigentes, lo anterior con el fin de propiciar un ambiente emocionalmente seguro mientras dure la cuarentena.
 - Continuidad de los procesos de intervención para restituir el derecho a vivir en familia y especialmente mantención de contactos con referentes afectivos a través de medios virtuales de comunicación. El supervisor/a puede solicitar a distancia antecedentes que estime pertinente y que el proyecto pueda remitir de manera remota.

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 22 de 30

- Se requiere que el Supervisor(a) Técnico(a) entregue o confirme que cuenta la residencia de coadyuvante, con el Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria COVID-19 vigente, en consideración de que permanentemente se está actualizando, el cual es un documento orientador respecto de los procedimientos de seguridad necesarios para afrontar la urgencia sanitaria, tales como: sistema de control de ingreso al recinto, cambios de turnos de trabajadores, monitoreo de temperatura, aplicación de pauta epidemiológica, acciones en caso de sospecha de contagio, mecanismos de información tanto a Tribunales de familia como a las familias en caso de contagios, regularización de procedimientos de visitas y estrategias de contacto (no directo), instrucciones para lavado de manos y uso de utensilios preventivos y de seguridad necesarios que la residencia disponga, realización de charlas breves de reforzamiento de prevención de contagios y estrategias comunicacionales con los usuarios, estrategias visuales para reforzar el lavado de manos frecuente, imágenes de procedimientos de lavado de manos, procedimientos de protección personal (mascarillas y pecheras) para colocar en el recinto, la sugerencia de contar con un responsable con el rol de control de ingresos y aquel que realice el monitoreo diario de evaluación de síntomas; instruir la necesidad de contar con un espacio aislado habilitado en caso de alguna sospecha o reingreso de usuario que pudo abandonar la residencia y que volvió, orientando respecto de las estrategias de desinfección de NNA que reingresan (cambio de zapatos y ropa, lavado de manos, limpieza de superficies y suelo).
- Una vez que se tome contacto y se realice supervisión técnica (remota o presencial -tomando todos los resguardos sanitarios establecidos por la autoridad si fuese necesario-), se sugiere vaciar información en el documento que se encuentra en los Lineamientos de Supervisión 2020 "Supervisión de Proyectos Residenciales Coadyuvantes – Pauta de Evaluación Inicial". Este documento se constituye en la formalización de la retroalimentación a las observaciones detectadas, el cual una vez firmado por Coordinador Uprode, deberá ser remitido formalmente por medio de carta de la Dirección Regional y a través de correo electrónico a la Residencia Coadyuvante. Posteriormente deberá ser remitido de manera digital (Correo electrónico) al Subdepartamento de Supervisión Técnica – Deprode.
- Definir en cooperación con el coadyuvante, la frecuencia de contactos remotos (semanal o quincenal), a través de mecanismos de monitoreo remotos (teléfono, correos electrónicos, video conferencia, entre otras) con el fin de colaborar en responder dudas y entregar asesorías y en casos que lo ameriten de acuerdo a la gravedad de la situación acciones presenciales.

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		Nº VERSIÓN: 02
		Página 23 de 30

ix) Sugerencias para la Supervisión a distancia ante contexto de contingencia sanitaria y evitar cronificación de situación de vulneración de derechos:

El objetivo de este apartado, es hacer entrega de propuestas prácticas para la realización de las supervisiones técnicas a distancia que deben realizar los profesionales de las Unidades de Protección de Derechos de las Direcciones Regional.

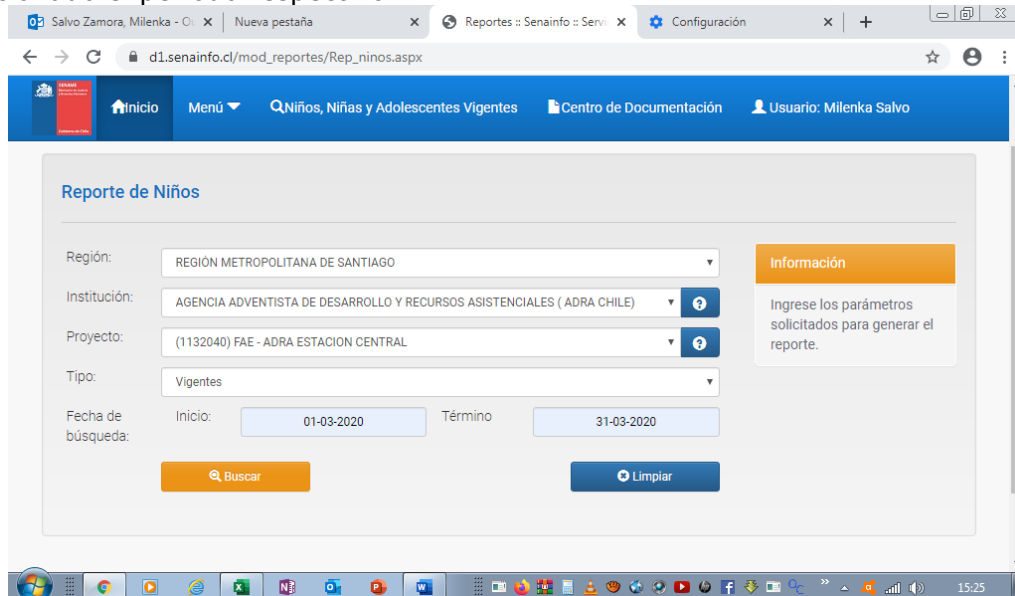
Desde este contexto, las ideas y sugerencias para aportar a los procesos de supervisión están asociadas a los siguientes elementos:

A) Selección de la Muestra de Casos

Se sugiere que los casos a abordar, que según la presente Nota Técnica N° 4, deben ser cinco (5), ya sea para revisar el ámbito de “Documentación Técnica” o bien “Procesos de Intervención”, pueda ser definida de acuerdo con distintos criterios, tales como:

- Que presenten largas permanencias.
- Que presenten causales de ingreso no ajustadas a las OO.TT. del modelo.
- Hermanos en el mismo proyecto.
- NNA que presenten atenciones simultaneas no complementarias según las líneas de intervención.
- En residencias y FAE: niños/as que aparecen en el SIM y que fueron priorizados (correos enviados por el Sub Departamento de Supervisión a cada uno de los Coordinadores Uprode)
- En FAE: que la persona con quien viva el NNA sea el padre o la madre con o sin otros adultos y que no se encuentren en etapa de reunificación familiar.

Toda esta información se puede obtener de SENAINFO (Menú- Consultar Información Reportes – Niños – ingresar datos del proyecto y seleccionar en Tipo: Vigentes seleccionado el periodo respectivo:



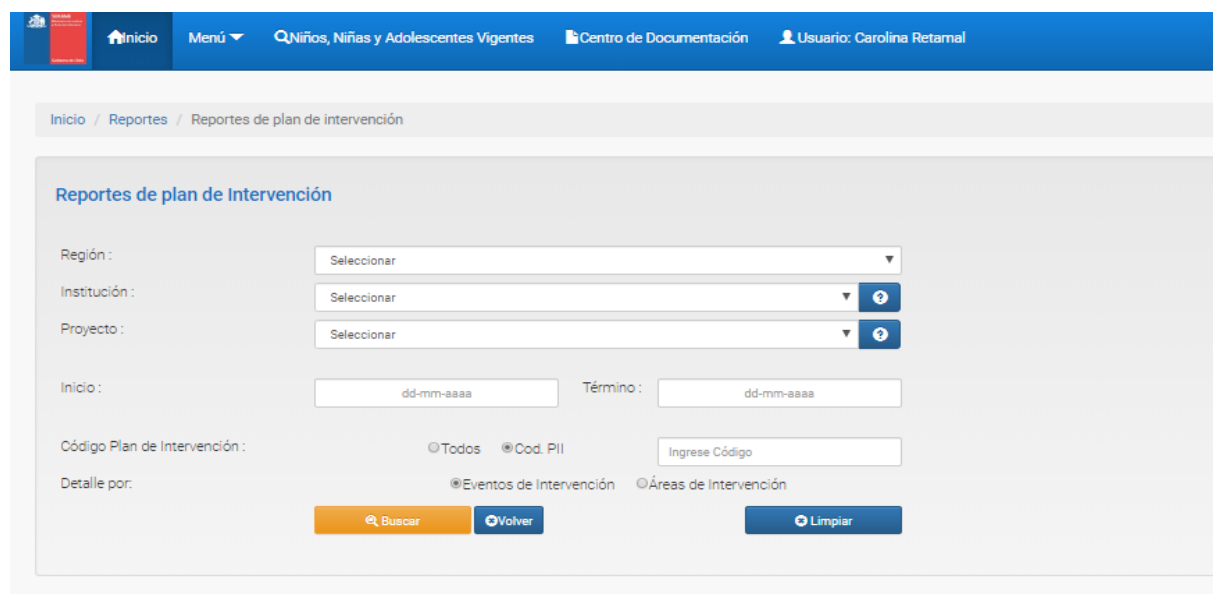
 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 24 de 30

Luego de seleccionada la muestra de NNA a analizar, se pueden pedir antecedentes digitales al proyecto (Informes diagnósticos, PII o PIU, informes de avance, etc.), y cruzarlo con la información registrada en SENAINFO (número de registros de intervención en SENAINFO, causal de ingreso, histórico SENAINFO), existencia de PII coherente, que cuente con atención complementaria o excluyente en otro programa de manera paralela, registro de visitas, edad, entre otras. No obstante, aún si el proyecto no puede enviar estos documentos, a partir de esta revisión es posible detectar falencias, levantar hallazgos y requerimientos.

En este contexto, se considera necesario señalar que si bien con la Resolución N°862, de fecha 13 de marzo de 2020, se agregan nuevos eventos de intervención no presenciales pagables ("intervención no presencial por alerta sanitaria: Con coronavirus" e "intervención no presencial por alerta sanitaria: Sin coronavirus"), **esto no limita todas otras aquellas intervenciones no presenciales que también son pagables** (establecidas en la Resolución N°3506 del 03 de octubre de 2019).

En este sentido, se recomienda que el/la supervisor(a) realice en primer lugar, un análisis del modo en que el proyecto registra la información en la plataforma, a la luz de los instructivos publicados en el Centro de Documentación de SENAINFO y que además efectúe, un análisis cualitativo de la información, pudiendo pronunciarse respecto de la lógica de intervención que es posible de observar según registros.

Para ello, se puede realizar la consulta de cada PII en particular, lo que es factible de obtener a través del reporte por Código PII, considerando la fecha de ingreso hasta el día de la supervisión a distancia. Los eventos de intervención permitirán realizar este análisis, pudiendo también orientar al equipo del proyecto en forma y fondo respecto de la intervención.



 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		Nº VERSIÓN: 02
		Página 25 de 30

También se pueden revisar los Informe de Supervisión emitidos con anterioridad al proyecto, de forma que se revisen los compromisos allí planteados y se aborden en la medida que las posibilidades virtuales lo permitan. Esta información se puede extraer de SENAINFO en reporte niños, complementando con los documentos que el mismo programa puede entregar si es que lo tiene digitalizado (PII, Informe diagnóstico, registros de intervención e informe de avance, en caso PRJ, plan de trabajo, diagnóstico jurídico, actas y resoluciones y en DAM informes periciales, registros y análisis).

Es importante que el objetivo y/o conclusión de la supervisión señale claramente que la muestra son datos obtenidos desde la plataforma, señalando la muestra, dada la contingencia sanitaria y que una vez se retomen las actividades se priorizará el análisis de casos con otros antecedentes que aporte el proyecto.

Es importante recordar, que en cada Supervisión Técnica en la cual sean revisados casos, sea levantada la **“Muestra”** en el Módulo de Supervisión, a fin de que pueda quedar especificado los NNA seleccionados para revisión, análisis, entrevista, entre otros.

En el caso de que al momento de solicitar al proyecto la información digital de la muestra seleccionada, y es recepcionada un número inferior de los casos requeridos, se deberá abrir el Criterio “Otros” de la Dimensión evaluada y calificar. Por ejemplo, si solicito antecedentes de 5 casos, y el proyecto solo remite de 3 casos, se evaluarán los criterios de la Dimensión en base a los casos entregados. Posteriormente se abrirá el Criterio “Otros”, y se calificará de acuerdo al incumplimiento, por parte del proyecto, en el envío del total de casos solicitados.

B) Revisión del Índice de La Calidad de la Información (ICI)

Dentro de las acciones sugeridas a realizar a través de las supervisiones técnicas a distancia, está la revisión del ICI de a lo menos 3 meses hacia atrás.

Esta información se encuentra en Intranet- Departamento- planificación-y-control-de-gestión- Documentos Direcciones Regionales-Indicadores de Calidad de la Información

	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 26 de 30

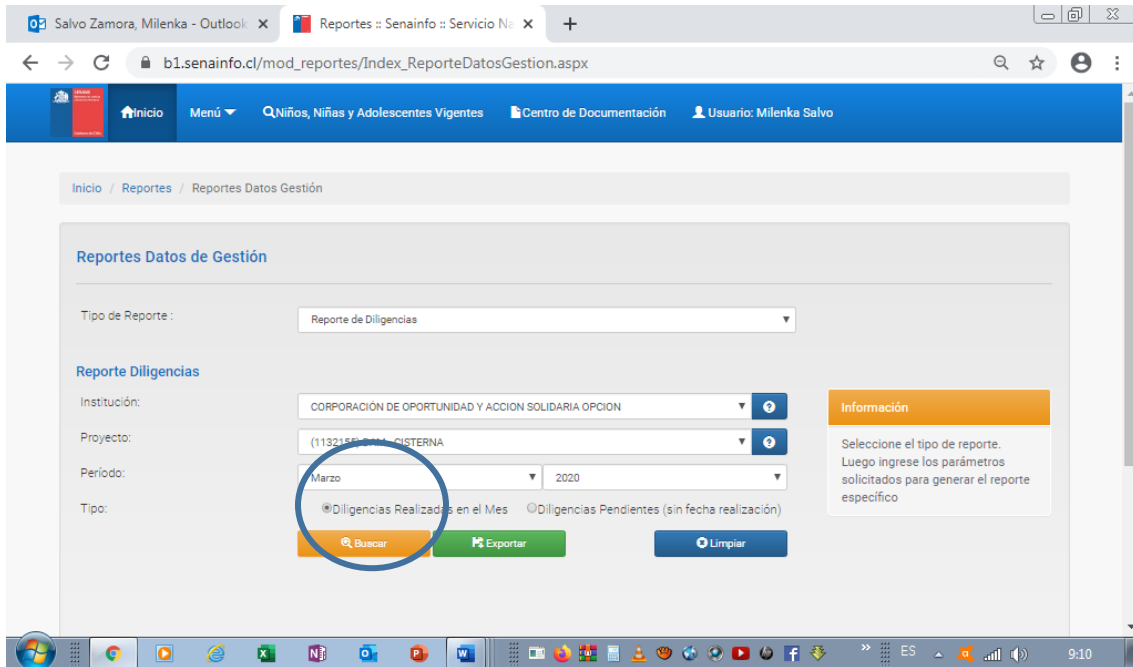


Con ello, al menos podría el supervisor dar cuenta del cumplimiento de la normativa, además de desglosar los datos que se obtengan respecto de ICI, detectar falencias, levantar hallazgos y exigencias.

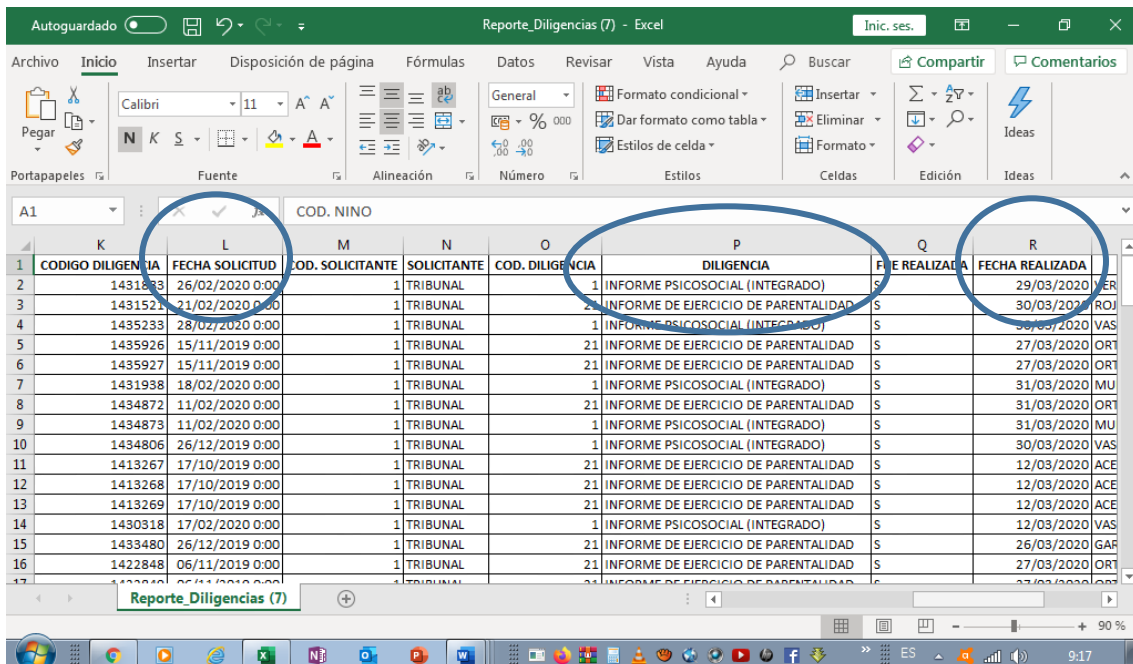
C) Cálculo de tiempos de demora en la realización de pericias en DAM

Para obtener esta información se puede obtener de SENAINFO (Menú- Consultar Información Reportes – Reportes Datos de Gestión el reporte mensual de las diligencias realizadas por un DAM.

Una vez en esta página, se selecciona el proyecto, el mes a revisar y se selecciona “Diligencias realizadas en el mes”:



De esta forma el sistema permite exportar la información en un archivo Excel. Una vez descargado el archivo, se debe analizar la fecha de solicitud v/s la fecha de realización, considerando el tipo de pericia registrada por el DAM, para el cálculo de los porcentajes de cumplimiento en los plazos establecidos por OOTT.



	K	L	M	N	O	P	Q	R
	CODIGO DILIGENCIA	FECHA SOLICITUD	COD. SOLICITANTE	SOLICITANTE	COD. DILIGENCIA	DILIGENCIA	FECHA REALIZADA	FECHA REALIZADA
1	1431883	26/02/2020 0:00	1	TRIBUNAL	1	INFORME PSICOSOCIAL (INTEGRADO)	S	29/03/2020
2	1431521	21/02/2020 0:00	1	TRIBUNAL	2	INFORME DE EJERCICIO DE PARENTALIDAD	S	30/03/2020
3	1435233	28/02/2020 0:00	1	TRIBUNAL	1	INFORME PSICOSOCIAL (INTEGRADO)	S	30/03/2020
4	1435926	15/11/2019 0:00	1	TRIBUNAL	21	INFORME DE EJERCICIO DE PARENTALIDAD	S	27/03/2020
5	1435927	15/11/2019 0:00	1	TRIBUNAL	21	INFORME DE EJERCICIO DE PARENTALIDAD	S	27/03/2020
6	1431938	18/02/2020 0:00	1	TRIBUNAL	1	INFORME PSICOSOCIAL (INTEGRADO)	S	31/03/2020
7	1434872	11/02/2020 0:00	1	TRIBUNAL	21	INFORME DE EJERCICIO DE PARENTALIDAD	S	31/03/2020
8	1434873	11/02/2020 0:00	1	TRIBUNAL	1	INFORME PSICOSOCIAL (INTEGRADO)	S	31/03/2020
9	1434806	26/12/2019 0:00	1	TRIBUNAL	1	INFORME PSICOSOCIAL (INTEGRADO)	S	30/03/2020
10	1413267	17/10/2019 0:00	1	TRIBUNAL	21	INFORME DE EJERCICIO DE PARENTALIDAD	S	12/03/2020
11	1413268	17/10/2019 0:00	1	TRIBUNAL	21	INFORME DE EJERCICIO DE PARENTALIDAD	S	12/03/2020
12	1413269	17/10/2019 0:00	1	TRIBUNAL	21	INFORME DE EJERCICIO DE PARENTALIDAD	S	12/03/2020
13	1430318	17/02/2020 0:00	1	TRIBUNAL	1	INFORME PSICOSOCIAL (INTEGRADO)	S	12/03/2020
14	1433480	26/12/2019 0:00	1	TRIBUNAL	21	INFORME DE EJERCICIO DE PARENTALIDAD	S	26/03/2020
15	1422848	06/11/2019 0:00	1	TRIBUNAL	21	INFORME DE EJERCICIO DE PARENTALIDAD	S	27/03/2020
16	1433480	26/12/2019 0:00	1	TRIBUNAL	21	INFORME DE EJERCICIO DE PARENTALIDAD	S	27/03/2020

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 28 de 30

D) Monitoreo Respecto a Módulo de RUSC (Circulares N° 05 y N° 06)

A fin de efectuar control del cumplimiento de este procedimiento y entregar asesoría técnica respectiva, especialmente sobre las acciones y medidas adoptadas para brindar protección y prevención a la población usuaria del proyecto o centro residencial y se puede registrar en el informe de supervisión en la dimensión normativa vigente, revisar permanentemente los registros en el Modulo Senainfo.

E) Abordaje de solicitudes realizadas por distintas instancias

También se podría abordar con los centros y proyectos **reclamos OIRS u otras solicitudes realizadas por distintas instancias** como, por ejemplo, las visitas de Tribunales de Familia a los centros residenciales, y se puede registrar en el informe de supervisión en la dimensión normativa vigente.

F) Seguimiento a compromisos/exigencias

El seguimiento del cumplimiento de los compromisos, levantados en el marco de los hallazgos detectados en supervisiones anteriores, se debe efectuar en forma remota o a distancia, es decir, los programas deberán remitir vía correo electrónico el respectivo verificador que dé cuenta que el hallazgo ha sido efectivamente subsanado.

No obstante, respecto de los compromiso levantados o vigentes en el proyecto, con plazo de cumplimiento vencido y que está pendiente de seguimiento por parte del supervisor/a técnico/a, pero no es posible darlo por superado, ya que no es factible de verificar su cumplimiento, y esto impide poder iniciar su Informe de Supervisión en el Módulo, se deberá efectuar lo siguiente:

- Abrir el compromiso, señalar cada uno como No Cumplido,
- Establecer un nuevo compromiso siendo este el mismo compromiso ya establecido.
- Adjuntar la frase "**ante emergencia sanitaria se establece nuevo plazo para el compromiso**"
- Establecer nueva fecha para el cumplimiento de dicho compromiso.

 SENAME Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Gobierno de Chile	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 29 de 30

Consideraciones Finales

- De acuerdo a lo establecido en el Oficio N°429 de fecha 20 de abril de 2020, se ha establecido el retorno gradual y progresivo de los funcionarios del Servicio Público. En este contexto, implica dar inicio paulatino a la supervisión técnica presencial a los proyectos de la red Sename.
- Durante este periodo se irá realizando progresivamente supervisiones en modalidad mixta (Remota – Terreno), hasta que se instalen el 100% las funciones presenciales.
- La Nota Técnica N°4 (Versión 2) y sus instrumentos, establece acciones de trabajo que permite el uso del Informe de Supervisión Técnica de manera remota o presencial, por lo tanto, puede ir ajustándose al plan de retorno que cada Dirección Regional establezca para la Unidad Técnica y su equipo profesional.
- Es importante que la Dirección Regional pueda garantizar las condiciones de seguridad para los supervisores técnicos, debiendo contar con el equipamiento sanitario respectivo, principalmente en lo que implica el ingreso a los proyectos, debiendo el Supervisor dar cumplimiento al Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria COVID-19 OCA y AA.DD.
- La instalación de las supervisiones técnicas presenciales/terreno, se podrán ir efectuando en los proyectos ambulatorios, en la medida que los Organismos Colaboradores retornen a las dependencias de sus programas y suspendan el Teletrabajo.
- Recordar que cada supervisión técnica remota deberá continuar siendo registrada a través del Módulo de Supervisión, en el respectivo “Informe de Supervisión” (A través del mismo procedimiento que se ha venido realizando durante el presente año). No utilizar la opción “Remota” que ofrece el módulo, ya que se encuentra habilitada **sólo** para Justicia Juvenil.
- Todas las supervisiones a distancias o remotas, deberán ser especificadas en el Módulo de Supervisión, dentro del informe, en el acápite de Conclusiones.
- Es importante que la Unidad de Protección de Derechos, a través de sus supervisores técnicos, cuenten con la flexibilidad de modificación de los objetivos o modalidad (remota / terreno) de la supervisión, en caso de que los equipos profesionales de los proyectos requieran abordar otros aspectos no contemplados, a fin de brindar el apoyo y asesoría que se requiera, manteniendo el eje central en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Además de estas acciones de control, los supervisores debieran coordinarse con sus proyectos desde una relación de colaboración y apoyo, recogiendo información y necesidades de los proyectos, usuarios/as y las familias, recomendando establecer **contacto a distancia 1 vez por semana** y mantener registro y canalizar esa información, según corresponda. Para todos los proyectos, se sugiere al supervisor efectuar reuniones virtuales utilizando las herramientas disponibles para ello como las video-llamadas (vía ZOOM u otra aplicación) a fin de mantener el contacto

	NOTA TÉCNICA N° 04 Especificaciones Técnicas y ajustes a Lineamiento de Supervisión Técnica: Estado de Contingencia Sanitaria	REF: DPR.NT.04/2020
		N° VERSIÓN: 02
		Página 30 de 30

cercano con los equipos y, considerar la factibilidad de que dichas reuniones sean verificadas mediante acta firmada por correo conjunto; lo anterior, en la medida que se vaya retomando la supervisión presencial.

- Como es de conocimiento, se recuerda que con respecto a situaciones que pudieren afectar a los niños, niñas y adolescentes, en contexto de contingencia sanitaria, el Servicio se encuentra coordinado con las autoridades sanitarias competentes.
- Efectuar los respectivos seguimientos, al cumplimiento por parte de los Centros, Residencias y Proyectos de la Oferta de Protección, de los Protocolos de Actuación, Procedimientos y Resoluciones Exentas asociadas a la Alerta Sanitaria por Coronavirus COVID-19.
- Se solicita que todo requerimiento de información que se realice a los proyectos a través de correos electrónicos, en el contexto de supervisión técnica, deberán ser almacenados y guardados los respaldos digitales, ya que se constituirán en los medios de verificación de lo exigido al proyecto. Toda información debe ser resguardada en el marco de la confidencialidad y protección de la información.
- La presente **Nota Técnica N°04 – Versión Dos (2)**, deja sin efecto el Memorandum N°549 de fecha 17 de marzo de 2020, que remitió Versión Uno (1) de este documento.

4.2 Dirección Nacional

En relación a esta situación de contingencia sanitaria, es preciso señalar que esta Nota Técnica se podría ir actualizando de acuerdo a lo que nuestras autoridades determinen, para resguardar tanto a los niños, niñas, adolescentes y adultos relacionados, como a los funcionarios(as) que se desempeñan en el Servicio Nacional de Menores. La vigencia se encuentra determinada mientras se mantenga la situación de Alerta Sanitaria, informándose por escrito la expiración de esta indicación.

Sub-Departamento Supervisión
Departamento de Protección de Derechos
Abril -2020